CONTRATO N° 16/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS -ID N° 375428.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MATER PLAS S.R.L., con RUC N° 80096278-8, domiciliada en Calle Capiatá c/ Paso de Oro Nro 5254, Telef. 0974-544.2122/0974544.127, representada para este acto por el Señor Rodolfo Amin Yambay Miranda, con Cédula de Identidad N° 2.086.079, en su carácter de Representante Legal y el Señor Marcos Antonio Ortiz Samaniego, con Cédula de Identidad N° 740.043, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Pinturas, Colorantes y otros, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375428.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 346.

Mater Plas SRL RUC: 80096278-8

Mater Plas SRL RUC: 80096278-8

CONTRATO N° 16/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS -ID N° 375428.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 7 Actividad 10 Operaciones contra Grupos Criminales, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 60.000.000 Máximo: 120.000.000

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Pintura Latex exterior	Unidad	BALDE	1	Montana	Paraguay	160.000	160.000
2	Pintura Latex interior	Unidad	BALDE	1	Montana	Paraguay	160.000	160.000
3	Pintura latex acrilico interior - exterior	Unidad	BALDE	1	Montana	Paraguay	240.000	240.000
4	Colorante para pintura	Unidad	POMO	1	Alba	Argentina	8.400	8.400
5	Pintura Sintetica	Unidad	BALDE	1	Montana	Paraguay	125.000	125.000
6	Pintura antioxido	Unidad	BALDE	1	Montana	Paraguay	121.000	121.000
7	Enduido para exterior	Unidad	BALDE	1	Montana	Paraguay	125.000	125.000
8	Sellador acrilico	Unidad	BALDE	1	Montana	Paraguay	50.000	50.000
9	Barniz para madera	Unidad	BALDE	1	Montana	Paraguay	91.500	91.500
10	Aguarrás	Unidad	BOTELLA	1	Bambi	Paraguay	12.000	12.000
11	Thinner	Unidad	BOTELLA	1	Bambi	Paraguay	13.000	13.000
							Precio Total	**1.105.900**

Monto Mínimo	**60.000.000**
Monto Máximo	**120.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Monto Mínimo de G. Monto Total Mínimo de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), y Monto Total Máximo de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones).

La **EMPRESA** se compromete a suministrar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Empresa como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La Orden de compra será emitida por las Tesorerías que administran las actividades afectadas, de acuerdo a las necesidades de las instituciones afectadas, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra.

El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

Procedimiento de Solicitud: En todos los casos, la solicitud de servicio se realizará a través de Órdenes de Servicio / Notas de pedido emitido por la Tesorería que administra las actividades afectadas, las mismas deberán contener los siguientes datos:

a) Fecha de pedido
b) Numero de Orden de Compra y contrato.
c) Datos de la empresa
d) Descripción del Bien entregado
e) Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y/o personal designado.

Mater Plas SRL RUC: 80096278-8

CONTRATO N° 16/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS -ID N° 375428.

Tesorerías de las Actividades afectadas en éste llamado:

Activ	Nombre	Dirección	Contacto
10	Operaciones contra Grupos Criminales	El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción	021 498574

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Tesorería del Programa Central Actividad 2 Gestión de Recursos Policía Nacional, Programa Central Actividad 4 Prevención de Hechos Punibles, Programa Central Actividad 5 Investigación de Hechos Punibles, Programa Central Actividad 6 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, Programa Central Actividad 8 Servicios de Identificación de Personas, Programa Central Actividad 9 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los bienes, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Mater Plas SRL RUC: 80096278-8

Mater Plas SRL RUC: 80096278-8

CONTRATO N° 16/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS -ID N° 375428.

Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Mater Plas SRL RUC: 80086278-8

Mater Plas SRL RUC: 80086278-8

COMANDANCIA

CONTRATO N° 16/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS -ID N° 375428.

13. CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de Mayo del año 2020.

Maer Plas SRL
RUC: 80096278-8
RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
Cédula de Identidad N° 2.086.079
Representante Legal

Maer Plas SRL
RUC: 80096278-8
MARCOS ANTONIO ORTIZ SAMANIEGO
Cédula de Identidad N° 740.043
Representante Legal

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional